



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2022-00103-00

Paso a despacho de la señora Jueza, el proceso de Homologación de la Cuota alimentaria remitido por la Comisaria de Familia de Saboyá. Igualmente se allegó informe de las Comisarías de Familia de Saboyá y Chiquinquirá. Para proveer de conformidad.

Saboyá, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022),

YENNI CAROLINA PULIDO CAÑÓN
Secretaria

Código: FRT -
031

Versión:
01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ AUTO INTERLOCUTORIO No. 593

SGC

Radicado No. 2022-00103-00

Saboyá, veinte (20) octubre de dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: HOMOLOGACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante/Solicitante/Accionante: LEIDY VIVIANA GONZÁLEZ
Demandado/Oposición/Accionado: JOAQUÍN MANUEL RODRÍGUEZ MOLINA

ASUNTO:

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 100 del C.I.A., procederá esta censora a convocar a las partes a la audiencia para resolver el asunto de la referencia, previo decreto de pruebas solicitadas y aportadas por las partes y las que de oficio se considere.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá,

RESUELVE:

PRIMERO: CONVOCAR a las partes a audiencia pública para resolver el asunto de la referencia, la cual tendrá lugar el día **Miércoles nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022), a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, la cual tendrá lugar de manera presencial en la sede del Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá.

SEGUNDO: DECRETAR las pruebas solicitadas por las partes y las que de oficio se consideren en este asunto.

A. DE LA PARTE SOLICITANTE

Documentales

Tener y darle el valor probatorio que la ley le asigne a todos los documentos allegados por la señora LEIDY VIVIANA GONZÁLEZ, y que se encuentran visibles a folios 4, 15 y 16 del

Código: FRT - 013

Versión: 01

Fecha: 18-09-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

AUTO INTERLOCUTORIO No 593

Radicado No. 2022 00103-00

cuaderno de la Comisaria de Familia de Saboyá, y las pruebas aportadas a folios 43 al 46 del cuaderno del Juzgado.

B. DE LA PARTE DEMANDADA

Tener y darle el valor que la ley le asigne a todos los documentos que allego el señor JOAQUÍN MANUEL RODRÍGUEZ MOLINA, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.173.103 de Simijaca obrante a folios 17, 18 al 23 cuaderno Original de la Comisaria de Familia de Saboyá.

C. DE OFICIO

Documentales

Tener y darle el valor que la ley le asigne a todos los documentos que allegaron la Comisaria de Familia de Chiquinquirá y de Saboyá, los días jueves 13 de octubre de 2022 a las 17:00 p.m, contentivo en 9 folios y el 19 de octubre de 2022, a las 15:54 horas de la tarde en 9 folios, respectivamente. Para los fines a que haya lugar.

Interrogatorio Exhaustivo

En Audiencia pública y bajo la gravedad del juramento recepcionar los interrogatorios a los señores LEIDY VIVIANA GONZÁLEZ, con C.C No. 52.988.754 de Bogotá y al señor JOAQUÍN MANUEL RODRÍGUEZ MOLINA, portador de la C.C. No. 3.173.103 de Simijaca, de conformidad con lo previsto en el art. 372 -7 del C.G.P.

TERCERO: POR Secretaria librar las comunicaciones del caso.

CUARTO: NOTIFICAR esta decisión por el medio más expedito posible y a través del micro sitio del Juzgado, dispuesto en el portal web de la Rama Judicial. Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y demás normas concordantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Esta providencia se notifica en estado Civil No. 42 publicado el 21 de octubre de 2022

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cdf425a76c1dea026b6835f4f57ddb0335f064b1167241b1ef15171730b51bc**

Documento generado en 20/10/2022 03:07:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**